



DECRETO N° 2291

CHIGUAYANTE, 27 NOV 2017

VISTOS:

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°136/2017 de fecha 09/03/2017, de la Dirección De Administración Y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°455 de fecha 13/03/2017 que aprueba el programa Fondos en administración "Centro de la Mujer"; Decreto Alcaldicio N°546 de fecha 27/03/2017, que modifica el programa Fondos en administración "Centro de la Mujer"; Oficio Alcaldicio N° 685 de fecha 10/11/2017 que solicita Modificación de Convenio; Oficio Alcaldicio N°667 de fecha 30/10/2017 que solicita aprobación Modificación Presupuestaria, Correo de Encargada Regional Programa Atención, Protección y Reparación Integral en VCM, que indica corregir la solicitud de modificación presupuestaria e incorporar la Modificación Unilateral; Oficio N°514 de fecha 30/10/2017 de Directora Regional(S) Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que aprueba modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito entre el Servicio Nacional De La Mujer Y La Equidad De Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la Municipalidad de Chiguayante, Programa Centro de la Mujer Chiguayante – Hualqui y Florida. Decreto N° 2144 de fecha 13/11/2017 que aprueba y ratifica la modificación de Convenio de Continuidad, transferencia y ejecución de fecha 23/10/2017, suscrito entre el Servicio de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío y la Municipalidad de Chiguayante, Programa Centro de la Mujer; Visto bueno del Alcalde rubricado en Ord. N°2165 de fecha 24/11/2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio 2165, de fecha 24 de Noviembre de 2017, el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de ampliar el Programa referido al aumento de ítem Gastos Operacionales de la Línea de Prevención, con el fin de financiar el diseño y creación de una aplicación móvil con información en VCM para la comunidad. Que, dicha solicitud encuentra su respaldo en el oficio indicado, y en la garantía de satisfacción respecto de los intereses municipales, sin alterar el erario alcaldicio, conforme se expuso. Que, este requerimiento cuanta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal. Que, se hace necesario modificar el Decreto Alcaldicio N° 455, de fecha 13 de marzo de 2017, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado.

DECRETO:

AMPLÍESE el programa Fondos en Administración denominado "Centro de la Mujer", aprobado en el Decreto Alcaldicio N°455 de fecha 13 de marzo de 2017, en cuanto a su monto en el ítem Gastos Operacionales en Línea de Prevención por el monto de \$4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO OÍAZ ROMERO
ALCALDE (S)

GDR/LTS/RDA/APS/Isz.-

Distribución:

- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Secretaría Municipal

DIRECCION JURIDICA CHIGTE.

FECHA.....
HORA.....
FIRMA.....

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 28 NOV 2017 HORA 12:15
PROCEDENCIA Alcal S/a
FIRMA